

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EJIDO SAMACHIQUE
DOMICILIO CONOCIDO S/N POBLADO DE SAMACHIQUE
33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO SAMACHIQUE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3632 de fecha 09 de Junio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08027ESA002** ubicado en KM. 79 CARR. GUACHOCHI-CREEL C.P. 33180 Guachochi Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 562.005 Metros cúbicos	20	4539	4558	17230984	17231003
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 52.828 Metros cúbicos	3	4559	4561	17231004	17231006
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 52.828 Metros cúbicos	3	4537	4539	17231007	17231009
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 268.047 Metros cúbicos aparentes	3	4565	4567	17231010	17231012

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

